



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

En la ciudad de Asunción, en el día de la fecha asignada por la firma electrónica cualificada del último firmante, se realiza la presente Adenda N° 01, a los efectos de modificar “**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024**” para la renovación de las becas de cursos de idioma por un periodo de 12 meses, conforme se establece a continuación:

PRIMERO: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda, modificar los puntos que se mencionan a continuación:

- a) “**FICHA TÉCNICA**”, en el punto referente a “**CONVOCATORIA ID**” segunda columna “**DISPONIBILIDAD/PLAZOS**”, se modifican las filas correspondientes a “**Publicación de GBC de Postulación**”, “**Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)**”, “**Cierre de la convocatoria**”, “**Publicación de Lista de Seleccionados**” y “**Firmas de Contratos**”; así como la fila realativa a “**Cantidad de Becas**”.
- b) “**CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES**”: se modifica el punto 4, inciso 4.6.
- c) El punto 5 “**POSTULACIÓN**” lo correspondiente a los numerales 5.1 y 5.4 y 5.7. El último numeral mencionado corresponde a “**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA POSTULACIÓN A ADJUNTAR EN EL SPI**”, los incisos d), e), f), k) y l) en cuanto al certificado de estudios, la constancia de matriculación vigente, Test de Ubicación, Carta de Admisión, Documentos para la Evaluación Socioeconómica, Constancia de ser o no ser funcionario público y de ser o no asegurado de IPS.
- d) El punto 7.1 de los “**CRITERIOS DE SELECCIÓN**”, el inciso E) **Evaluación socioeconómica del postulante y de los padres en cuanto al salario mínimo vigente.**
- e) El punto 9 “**CONTRATO**” lo correspondiente a los incisos a), b), c), d), e), f), g), j), l), m), y n). A la lista de documentos se agrega los Certificados de antecedentes policial y judicial, Cédula, Certificado de Anotaciones Personales, Vida y Residencia y Georreferencia del Deudor Solidario, la constancia de finalización del programa de estudios de 1 (uno) año de beca y los numerales 9.1 al 9.7.
- f) El punto 11 de los “**BENEFICIOS**”, en lo referente a los apartados 11.2 Descripción de la columna primera “**Beneficios**” y la tercera columna que corresponde a “**Forma de pagos**” y 11.3 Cuando el costo del curso de idioma sea inferior a USD 700, el becario deberá informar





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

inmediatamente y devolver los fondos no utilizados a BECAL.

g) El punto 12 de las “**OBLIGACIONES DEL BECARIO**”, se agrega el numeral 12.8.

h) De ahora en adelante, entiéndase UEP como la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL.

Conforme a los puntos que deben ser modificados, correspondientes a la “**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY – FEBRERO 2024**”, el texto queda redactado de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA ID: BCID07	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD / PLAZOS	LUGAR
	<i>Publicación de GBC de postulación</i>	01/09/2025	www.becal.gov.py
	<i>Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI)</i>	08/09/2025	www.becal.gov.py
	<i>Cierre de la convocatoria</i>	05/11/2025	SPI CONACYT
	<i>Publicación de lista de seleccionados</i>	26/11/2025	Email a seleccionados y listado en: www.becal.gov.py
	<i>Firmas de contratos</i>	05/12/2025	Firma electrónica cualificada
MODALIDAD	ASISTIDA		
TIPO DE BECAS	Becas para Cursos de Idiomas Extranjeros en el Paraguay		
INSTITUTOS HABILITADOS	1. ALIANZA FRANCESA – ASUNCIÓN 2. ANGLO-ASUNCIÓN 3. BERLITZ OPERACIONES EMPRESARIALES – VARIAS SEDES 4. CENTRO CULTURAL PARAGUAYO AMERICANO (CCPA) – VARIAS SEDES 5. EUROSUR - ENCARNACIÓN 6. INSTITUTO CULTURAL PARAGUAYO ALEMÁN ASUNCIÓN 7. ILPOR CENTRO DE IDIOMAS – ASUNCIÓN		



Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

	8. STAEL RUFFINELLI DE ORTIZ – ASUNCIÓN 9. SPEAKING ENGLISH- VARIAS SEDES
CANTIDAD DE BECAS	20 (VEINTE)
FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)
PÁGINA WEB	www.becal.gov.py
REDES SOCIALES	X: @becalpy – FACEBOOK: @becalparaguay
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	gestiondebecas@mef.gov.py Tel: 021-4146927

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

4.6 Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato, no habiendo reconocimiento de gastos incurridos o generados por el becario de forma previa, salvo la inversión para la obtención de la firma electrónica cualificada.

5. POSTULACIÓN**PROCESO GENERAL**

5.1 Presentar constancia de calificaciones del ultimo nivel cursado en el Instituto de Idioma seleccionado por el postulante para determinar el nivel en el cual iniciará el curso de idiomas.

5.2 Solicitar la carta de admisión con una cobertura de hasta 12 meses según los datos requeridos al Instituto correspondiente.

Llenar el formulario de postulación en línea <https://spi.conacyt.gov.py/user> y adjuntar la información solicitada en la presente guía de bases y condiciones disponible en el sitio web www.becal.gov.py.

5.4 Los postulantes seleccionados a la beca son los únicos que deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital en la tarea de *carga de documentos* que será habilitada en el SPI y en formato físico.





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

5.5 Funcionarios de BECAL pueden orientar a los postulantes sobre el proceso de postulación, pero no pueden realizar la carga de datos de postulantes.

5.6 En ningún caso se devolverá al candidato la documentación física presentada

5.7 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA POSTULACIÓN A ADJUNTAR EN EL SPI

- | |
|---|
| d. Certificado de estudios de grado universitario actualizado, validado por la autoridad competente de la facultad, en el cual conste el promedio del postulante. |
| e. Si corresponde, constancia de estar matriculado en el primer semestre del 2024 en una carrera universitaria, expedida por alguna autoridad competente de la facultad y/o copia autenticada de título de grado. |
| f. Constancia de calificaciones del ultimo nivel cursado en el instituto de idiomas seleccionado por el postulante para determinar el nivel en el cual iniciará el curso de idiomas. |
| k. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL POSTULANTE Y DEL GRUPO FAMILIAR |
| • Constancia de ser o no ser contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario. |
| • Últimas tres liquidaciones juradas de IVA en caso de ser contribuyente de IVA y/o último formulario de IRP, según corresponda. |
| • Últimas tres liquidaciones de Salario/Recibo de sueldo, según corresponda. |
| • Declaración jurada que demuestre otros ingresos. |
| • Declaración jurada de no generar otros ingresos, si corresponde. |
| • Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder). |
| • Patente comercial o equivalente (en caso de contar con un emprendimiento) . |
| • Declaración jurada que demuestre otros ingresos (en caso que corresponda). |
| • Declaración jurada de no generar otros ingresos (en caso que corresponda). |
| • Constancia de estar o no inscripto en el IPS. |





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

- Constancia Pública de ser o no Funcionario Público.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Evaluación socioeconómica del postulante (hasta 6 puntos)	Ingreso mensual total de los padres o tutores	
	Monto	Puntos
	Hasta un (1) salario mínimo	6
	Mayor a un (1) salario mínimo y hasta dos (2) salarios Mínimos	4
	Mayor a dos (2) salarios mínimos y hasta tres (3) salarios mínimos	2
PARA INGRESO DE LOS POSTULANTES: Ver punto K: del apartado REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA POSTULACIÓN A ADJUNTAR EN EL SPI Suma de ingresos mayor a 3 (tres) salarios mínimos no es elegible (8.697.144). Salario mínimo vigente: Gs. 2.899.048 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho guaraníes).		





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

Evaluación socioeconómica de los padres (hasta 6 puntos)	Ingreso mensual total de los padres o tutores	
	Monto	Puntos
	Menor a tres salarios mínimos	6
	Mayor a tres (3) salarios mínimos y hasta cuatro (4) salarios mínimos	4
	Mayor a cuatro (4) salarios mínimos y hasta cinco (5) salarios mínimos	2
Observaciones: a) Se tomará la suma del ingreso de la madre y del padre (o encargados) como un único ingreso, pero, en caso de que solo uno de ellos genere ingreso, se tomará dicho monto para su declaración. b) Se deberá adjuntar la documentación correspondiente en ambos casos en el SPI.	<i>Suma de ingresos mayor a cinco (5) salarios mínimos no es elegible. Gs 14.495.240 (Catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil docientos cuarenta guaraníes)</i> <i>Salario mínimo vigente: Gs 2.899.048 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho guaraníes)</i>	

9. CONTRATO

9.1 Los/las seleccionados/as para las Becas de idiomas deberán firmar un contrato de beca con BECAL, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. La firma del contrato correspondiente se realizará utilizando la **firma electrónica cualificada**. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá gestionar la firma electrónica cualificada equivalente en el país en el que se encuentre.





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

- 9.2 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, BECAL procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.
- 9.3 En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, deberá obtener una firma electrónica cualificada en el país en el que se encuentre, equivalente a los requisitos establecidos para la firma electrónica cualificada en la normativa paraguaya vigente.
- 9.4 Para la firma del contrato, será necesario que el becario/a cuente con un deudor/a solidario/a, quien suscribirá el contrato junto con el becario/a, utilizando la firma electrónica cualificada. La figura del deudor/a solidario/a responderá de manera conjunta y solidaria únicamente en caso de que el/la becario/a no cumpla con sus obligaciones de finalizar el programa de estudio, retornar y/o permanecer en el país durante el tiempo establecido. En caso de incumplimiento por parte del becario/a y que no se resuelva mediante la suscripción de un acuerdo administrativo, los antecedentes se remitirán a la Procuraduría General de la República para iniciar las acciones legales pertinentes contra el/la becario/a como contra el/la deudor/a solidario/a.
- 9.5 Los requisitos para ser deudor/a solidario/a es no poseer juicios civiles y/o penales ni estar inhabilitado para vender y gravar bienes, debiendo presentar cedula de identidad, antecedente policial y judicial, y declaración jurada de contacto para la formalización del contrato.
- 9.6 Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. Los documentos a presentar son los siguientes:

- a. Copia de cédula de identidad **VIGENTE**, con la constancia emitida por el portal de mi identidad electrónica. <https://www.paraguay.gov.py>
- b. Tarea de Postulación del **SPI-Finalizado** (Descargar el formulario de postulación de <http://spi.conacyt.gov.py>) **firmado con firma electrónica cualificada**.
- c. Certificado original de Antecedente Policial vigente del **becario/a y del deudor/a solidario/a**, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>
- d. Certificado original de Antecedente Judicial vigente del **becario/a y del deudor/a solidario/a**, emitido a través del Portal Py <https://www.paraguay.gov.py>
- e. Certificado de vida y residencia del/a becario/a y del/a **deudor/a solidario/a**.





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

f. Copia simple de Título/diploma de Bachiller con la **constancia de grado académico** emitida por el portal de **mi identidad electrónica**.

g. Copia simple de Certificado de estudios de bachiller con la constancia de grado académico emitida por el portal de mi identidad electrónica.

j. Constancia de calificaciones del ultimo nivel cursado emitido por el instituto de idiomas seleccionado.

1. EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL POSTULANTE Y DEL GRUPO FAMILIAR (PADRE Y MADRE O TUTOR)

1.1 Constancia de ser o no ser contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario.

1.2 Últimas tres liquidaciones juradas de IVA en caso de ser contribuyente de IVA y/o último formulario de IRP, según corresponda.

1.3 Últimas tres liquidaciones de Salario/Recibo de sueldo, según corresponda.

1.4 Declaración jurada que demuestre otros ingresos.

1.5 Declaración jurada de no generar otros ingresos, si corresponde.

1.6 Boleta de aporte al Instituto de Previsión Social (en caso de corresponder).

1.7 Patente comercial o equivalente (en caso de contar con un emprendimiento) .

1.8 Declaración jurada que demuestre otros ingresos (en caso que corresponda).

1.9 Declaración jurada de no generar otros ingresos (en caso que corresponda).

1.10 Constancia de estar o no inscripto en el IPS.

1.11 Constancia Pública de ser o no Funcionario Público.

m. Declaración Jurada de conocimiento de la GBC el cual deberá ser firmado con firma electrónica cualificada, según formato preestablecido conforme al siguiente lineamiento:

- **Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC.**

n. Declaración Jurada simple de Datos de Contacto Personal/referencia personal del/a **becario/a y deudor/a solidario/a firmado con firma electrónica cualificada.**

ñ. Georreferencia en el Maps indicando coordenadas de la ubicación específica de su residencia actual y la de su deudor/a solidario/a.





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

Por otro lado, se adicionan los siguientes incisos:

- q. Certificado de anotaciones personales del deudor/a solidario/a, expedido por la Dirección General de Registros Públicos de la Corte Suprema de Justicia.
- r. Constancia de finalización del programa de estudios, descargada la tarea del SPI y firmada con **firma electrónica cualificada**.

11. BENEFICIOS

11.2 Los beneficios asociados a la beca corresponden al costo del programa de estudio, los cuales podrán ser: matrículas, cuotas, materiales de estudio, aranceles y un desembolso de hasta USD 50 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) destinado a la obtención del dispositivo para firma electrónica cualificada.

BENEFICIO	PLAZO	MONTO
El importe de la beca para el programa de estudios será pagado directamente al becario, hasta la suma de USD 650 (seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) anuales, en dos pagos semestrales. Primer Pago: 325 USD (trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América) dentro de los 40 días hábiles de la suscripción del contrato. Segundo Pago: se desembolsará hasta 325 USD, o si el costo faltante es menor a dicho monto, solo se desembolsará el importe que corresponda para la finalización del segundo semestre, y por ende al año lectivo o académico.	Segundo año año de beca 12 (doce) meses.	Dos pagos de hasta USD 325 por semestre.
Un desembolso para la obtención de firma electrónica cualificada.	40 días hábiles después de la firma del contrato	Hasta USD 50

Una vez recibido los desembolsos el becario deberá presentar a BECAL la/s factura/s original/es abonadas al Instituto de Idioma en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago consignada en la factura (El pago deberá realizarse por el total del curso correspondiente al nivel y no de manera mensual).





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

Para el desembolso del monto destinado a la obtención del dispositivo para la firma electrónica cualificada, se deberá presentar la factura de pago para la obtención del mismo.

11.3 Cuando el costo del curso de idioma sea inferior a USD 650, el becario deberá informar inmediatamente y devolver los fondos no utilizados a BECAL.

12. OBLIGACIONES DEL BECARIO

12.8 Tramitar la obtención de la firma electrónica cualificada para la firma del contrato y/o los documentos necesarios solicitados y/o remitidos por/a BECAL. En caso de que antes del vencimiento de la vigencia de la Firma Electrónica Cualificada, el becario/a extravíe el token o no recuerden los datos de la clave elegida, los gastos de renovación de la firma electrónica cualificada serán asumidos por el becario/a.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecida que la presente Adenda N° 01, solo modifica los siguientes puntos:

- a) “FICHA TÉCNICA”, en el punto referente a “CONVOCATORIA ID” segunda columna “DISPONIBILIDAD/PLAZOS”, en las filas correspondientes a “Publicación de GBC de Postulación”, “Sistema de Postulación Instrumento del CONACYT (SPI)”, “Cierre de la convocatoria”, “Publicación de Lista de Seleccionados” y “Firmas de Contratos”; y la fila que corresponde a “Cantidad de Becas”.
- b) El punto 4 “CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES” en el inciso 4.6.
- c) El punto 5 “POSTULACIÓN” lo correspondiente a los numerales 5.1 y 5.4 y 5.7. El último numeral mencionado corresponde a “REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA POSTULACIÓN A ADJUNTAR EN EL SPI”, los incisos d), e), f), k) y l) en cuanto al certificado de estudios, la constancia de matriculación vigente, Test de Ubicación, Carta de Admisión, Documentos para la Evaluación Socioeconómica, Constancia de ser o no ser funcionario público y de ser o no asegurado de IPS.
- d) El punto 7.1 de los “CRITERIOS DE SELECCIÓN”, el inciso E) Evaluación socioeconómica del postulante y de los padres en cuanto al salario mínimo vigente.
- i) El punto 9 “CONTRATO” lo correspondiente a los incisos a), b), c), d), e), f), g), j), l), m), y n). A este punto se adicionan los numerales del 9.1 al 9.7.





Coordinación del Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” - BECAL

Adenda N° 01

A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY - FEBRERO 2024 DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “CARLOS ANTONIO LÓPEZ” - BECAL.

Además, se agrega a la lista de documentos los Certificados de antecedentes policial y judicial, Cédula, Certificado de Anotaciones Personales, Vida y Residencia y Georreferencia del Deudor Solidario, la constancia de finalización del programa de estudios de 1 (uno) año de beca del becario.

- e) El punto 11 de los “**BENEFICIOS**”, en lo referente a los apartados 11.2 Descripción de la *columna primera* “**Beneficios**” y la *tercera columna* que corresponde a “**Forma de pagos**” y 11.3 Cuando el costo del curso de idioma sea inferior a USD 700, el becario deberá informar inmediatamente y devolver los fondos no utilizados a BECAL.
- f) El punto 12 de las “**OBLIGACIONES DEL BECARIO**”, se agrega el numeral 12.8.
- g) De ahora en adelante, entiéndase UEP como la Coordinación del Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López – BECAL.

Quedando invariables y sin modificación alguna las demás condiciones establecidas en la “**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CURSOS DE IDIOMAS EN PARAGUAY – FEBRERO 2024**”, para la renovación de las becas de cursos de idioma por un periodo de 12 meses.

